ACTA DE REINICIO No. 01 AL CONTRATO No. 4849 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y SERVIMEDICAL GROUP S.A.S

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con **Nit. 900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **ANGELA INDIRA VELANDIA MORA,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.307.922 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **SERVIMEDICAL GROUP S.A.S.,** con NIT **900.170.996 – 3,** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el reinicio del contrato 4849-2024, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que, el día **Veintisiete (27) de Mayo de 2024,** se suscribió el Contrato **No. 4849 de 2024,** con inicio a partir del **Trece (13) de Junio de 2024,** por valor inicial de **MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.047.200.000) M/CTE,** monto agotable., cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA TORRE I DEL HOSPITAL DE MEISSEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."***, y un plazo de ejecución inicial de **CUATRO (04) MESES. 2.** Que, el Contrato No. 4849 de 2024, surgió de la CONVOCATORIA ABIERTA No CA-01-2024, adelantada por ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA -EGAT, a través de la Plataforma del SECOP II. 3. Que el día Ocho (08) de Octubre de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 01,*** ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Trece (13) de Octubre de 2024 hasta el Quince (15) de Noviembre de 2024.**3.-** Que el día quince (15) de noviembre de 2024, se suscribió ***Suspensión No.01***, suspendiendo temporalmente el plazo de ejecución del Contrato No. 4849 de 2024, suscrito entre el contratista **SERVIMEDICAL GROUP S.A.S.** y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E,a partir del **Quince (15) de Noviembre de 2024** y hasta el **Quince (15) de Enero de 2025. 4.** Que mediante comunicación escrita de fecha 15 de enero de 2025, la Dirección Administrativa, como Supervisor del Contrato, solicitó a la Dirección de Contratación Reiniciar el contrato No. 4849 de 2024 conforme a la siguiente justificación: *A través del proceso de selección de la EGAT No. CA-001-2024, se adjudicó y celebró el contrato de compraventa No. 4849 de 2024, cuyo objetivo es la adquisición de equipos biomédicos necesarios para dotar la Torre I del Hospital de Meissen, perteneciente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. El plazo inicial del contrato No. 4849 de 2024 se estableció en cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió el 13 de junio de 2024, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin embargo, dado que se trata de tecnología que no es de fabricación nacional, el proveedor está sujeto a los tiempos de construcción, ensamblaje y exportación de la casa matriz, que requieren aproximadamente 90 días hábiles, sumándose el proceso aduanero para la importación de los equipos, que incluye la clasificación arancelaria, la llegada de la mercancía a depósito o zona franca, la generación de la Declaración o Manifiesto de Importación emitido por la DIAN así como la posible inspección aduanera que implica un tiempo adicional de despacho que puede alcanzar hasta 30 días hábiles.Es relevante mencionar que el proveedor SERVIMEDICAL GROUP S.A.S. es responsable de los equipos marca Tuttnauer a nivel nacional en virtud de un acuerdo comercial exclusivo con la casa matriz. Por tal razón las dos (02) autoclaves doble puerta objeto de adquisición del presente contrato son de la marca anteriormente mencionada y no pueden tener una alianza comercial o plan secundario de suministro*

*con otra fábrica. El proveedor refiere que "Dado que los equipos Tuttnauer son de origen **israelí**, los tiempos de producción se han visto significativamente afectados por el conflicto armado internacional en curso. Esto ha provocado paros imprevistos en la producción, retrasos en la entrega de materias primas y escasez de personal debido a la obligatoriedad de asistir al ejército. Así lo certifica la empresa Tuttnauer Ltd., como fabricante"En la actualidad el proveedor SERVIMEDICAL GROUP S.A.S. ha superado los impases presentados en el año 2024 en referencia a la fabricación de los equipos objeto de este contrato. En atención a la llegada de los equipos al país, la legalización de su ingreso al territorio Nacional y en cumplimiento a la necesidad proyectada para el área de esterilización del Hospital Meissen; se solicita el reinicio del contrato de compraventa No. 4849 de 2024 el día **15 de enero de 2025** para culminar con las actuaciones pactadas en la minuta y llevar a término el contrato anteriormente descrito.***5.** Que de conformidad con lo solicitado por el Supervisor del contrato, y conforme a que no existen circunstancias que conlleven a continuar suspendiendo el Contrato, se procede a realizar el siguiente **Reinicio**, el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. – REINICIAR** la ejecución del contrato a partir del **15 de Enero de 2025**. **SEGUNDA. – GARANTÍAS:** Se garantizará que las pólizas que amparan en el presente contrato, estén vigentes a la fecha de ejecución del mismo, de conformidad a las condiciones y cuantías establecidas en el contrato, por parte del Contratista. **TERCERA.-** Las cláusulas y estipulaciones contractuales, que no se modifican por el presente reinicio permanecen vigentes. **CUARTA**.- El presente reinicio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

En constancia se suscribe mediante firma electrónica, en el **mes de Enero 2025**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luis Fernando Mora Gutierrez	Profesional – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jimenez	Profesional Especializado - Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Isidro Alberto González Rodríguez	Subgerente Corporativo	